



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARIA EJECUTIVA**

OFICIO NÚMERO: 2376.

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

En sesión celebrada en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo general:-----

-----ACUERDO GENERAL 19/2017:-----

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.-----

----- Vista la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar y de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- II.- Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

----- III.- En ese contexto, cabe señalar que de los antecedentes con los que cuenta este Consejo de la Judicatura, se advierte que la Sala de Oralidad Penal de Ciudad Mante fue cambiada a las instalaciones del Centro Integral de Justicia de esa ciudad; en esa virtud, atento a la propuesta que hace el Magistrado Presidente y con la finalidad de que el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar y la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, cuenten con espacios e instalaciones en óptimas condiciones para una mejor prestación del servicio en beneficio de los justiciables, se estima conveniente proveer sobre el cambio de domicilio de los citados órganos jurisdiccional y administrativo, del que actualmente ocupan, al ubicado en calle Guillermo Prieto, esquina con José N. Castelan Chirinos, número 500, colonia Benito Juárez, C.P. 79840, de Ciudad Mante, Tamaulipas, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.-----

----- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:----

----- A C U E R D O -----

----- Primero.- Se cambia de domicilio el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar y la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, del que actualmente ocupan, al ubicado en calle Guillermo Prieto, esquina con José N. Castelan Chirinos, número 500, colonia Benito

Juárez, C.P. 79840, de Ciudad Mante, Tamaulipas, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.-----

----- Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Séptimo Distrito Judicial, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.”. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 30 de Agosto de 2017
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN